

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS”.

**DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE LIBANÉS”.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada por Mesa Directiva para estudio y dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que declara el 29 de noviembre de cada año, como “*Día Nacional del Inmigrante de Origen Libanés*”, remitida por el Senado de la República a ésta Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Esta dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80,81,82,84,85,157 numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado y discutido el contenido de la Minuta referida, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

**DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación y Población, para el desahogo de la Minuta con proyecto de decreto que le fue turnada para análisis y dictamen, atendió el procedimiento descrito en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, bajo la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite, desde el proceso legislativo inicial hasta el turno que da origen al presente dictamen.
- II. **CONTENIDO DE LA MINUTA.** Se realiza una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como sus motivaciones y alcances, haciendo énfasis en los objetivos que persigue.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS”.

- III. **CONSIDERACIONES.** Los integrantes de la Comisión expresan sus razonamientos, argumentos y valoraciones que motivan y sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. **RESOLUTIVO Y TEXTO NORMATIVO.** Los integrantes expresan el sentido final del dictamen y el texto normativo que lo respalda.

## I.- ANTECEDENTES.

1.- En sesión del Pleno del Senado de la República del 24 de marzo de 2020, el Senador Mauricio Kuri González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año como “*Día Nacional del Inmigrante de Origen Libanés*”.

2.- El viernes 15 de febrero de 2023, el Pleno del Senado de la República aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año como el “Día Nacional del Inmigrante de Origen Libanés”. Publicado en Gaceta del Senado: LXV/2SPO-87-3169/131999

3.- Con fecha 21 de febrero de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, mediante oficio D.G.P.L. 65-II-4-1848, dio cuenta del expediente que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como “Día Nacional del Inmigrante de Origen Libanés”, turnándose a esta Comisión para su dictamen precedente.

4.- La Comisión de Gobernación y Población recibió el expediente con la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como “Día Nacional del Inmigrante de Origen Libanés”, bajo el número de expediente 6266, el 23 de febrero de 2023, avocándose de inmediato a su valoración y estudio.

## II.- CONTENIDO DE LA MINUTA.

La Minuta enviada por la colegisladora descansa en un análisis histórico, concreto y escueto, de la migración libanesa hacia México, así como de los principios de solidaridad y cooperación internacional que han caracterizado a nuestra política

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS”.

exterior. En sus considerandos respalda la propuesta para establecer un Día del Inmigrante Libanés, destacando lo siguiente:

“...México no solamente guarda estrechas relaciones culturales, económicas e incluso identitarias con Líbano, quien es y ha sido un país amigo y aliado del desarrollo nacional, pues muchas de sus actividades como las deportivas, las culturales, gastronómicas e incluso las tecnológicas forman parte de un constructo social adaptativo a las exigencias e intercambios culturales de este siglo XXI

El análisis realizado por las Comisiones de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, **es en sentido positivo**, toda vez que con la declaración de un Día Nacional del Inmigrante Libanés se trata de visibilizar a una comunidad que se asentó en nuestro país y donde, a través de la representación del Líbano y diversos grupos locales de aquel origen, es que se han fortalecido las relaciones tanto en lo diplomático como en lo social...”.

Destacan el compromiso internacional de nuestro país con los migrantes:

“De los compromisos de tracto internacional, las Naciones Unidas, a través de su Asamblea General, expidió la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes, declaración no vinculante, pero en el ejercicio de una nueva política migratoria, el gobierno y estas Comisiones Dictaminadoras son conscientes de estos efectos. Es por ello que consideran que el “Día Nacional del Inmigrante de Origen Libanés” se inserta en un contexto de visibilización de las minorías y de los pueblos que por diversas razones han dejado sus países de origen.

De los efectos de la Declaración hacemos patente lo expresado en ese acto de soft law, “Salvaguardar los derechos de las comunidades de migrantes de nuestros países en el extranjero, a proteger sus intereses y a prestarles ayuda, en particular mediante la protección, la asistencia y la cooperación consulares, conforme a las normas pertinentes del derecho internacional”.

Para una mayor comprensión de la propuesta contenida en la Minuta, se reproduce el Proyecto de Decreto:

**“Artículo Único.** El H. Congreso de la Unión declara el 29 de noviembre de cada año como *“Día Nacional del Inmigrante de Origen Libanés”*.

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS”.

### III. CONSIDERACIONES.

**PRIMERA.** La Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como “Día Nacional del Inmigrante de Origen Libanés”, es acorde con las competencias de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para legislar en materia asuntos migratorios y condiciones de personas extranjeras en nuestro país, así lo establece artículo 73 fracción XVI:

“Artículo 73...

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República”.<sup>1</sup>

**SEGUNDA.** La Minuta en estudio tiene respaldo constitucional y por tanto es procedente conforme a los principios constitucionales del derecho a migrar consagrado en el artículo 11:

“**Artículo 11.** Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país”.

De la misma manera el párrafo segundo del citado artículo, sobre la calidad de asilados o refugiados señala

...

Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.<sup>2</sup>

Por tanto, la iniciativa de mérito es procedente constitucional y legalmente conforme a las atribuciones de esta Cámara para legislar sobre la base de los principios constitucionales a la migración, al refugio y asilo.

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
<https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>2</sup> *Ibidem*.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS”.

**TERCERA.** La República de Líbano (Líbano) se encuentra situada en la costa oriental del Mediterráneo. Limita al Norte y al Este con Siria, al Oeste con el Mar Mediterráneo (225 km de costa) y al Sur con Israel, cuenta con una superficie de 10.452 km<sup>2</sup> y viven 6.8 millones de habitantes.<sup>3</sup>

La capital política y económica de Líbano es la ciudad de Beirut que cuenta con 2.3 millones de habitantes; su religión mayoritaria es la maronita, aunque no existe una religión oficial, se profesan 18 cultos: las cristianas (maronita, latina, greco-ortodoxa, greco-católica melquita, armenia ortodoxa, armenia católica, sirio-ortodoxa, sirio-católica, asiria, caldea, copta ortodoxa, protestante), las musulmanas (sunita, chiita, drusa, ismaelita y alauita) y la judía.<sup>4</sup>

La moneda oficial es la Libra Libanesa, cuyo tipo de cambio oscila un dólar: 1.500 libras libanesas, aproximadamente. Su forma de gobierno es la República Parlamentaria y su división política y administrativa consta 8 regiones (Mohafazats), subdivididas en distritos (Cazas). Las regiones son: Beirut, Monte-Líbano, Sur del Líbano, Nabatiyeh, Norte del Líbano, Akkar, Bekaa, Baalbek-Hermel.<sup>5</sup>

Los indicadores sociales y económicos reflejan un clima de estabilidad y crecimiento, si bien el efecto pandemia COV-19 afectó su desarrollo económico con tasas de inflación superior a 154% y decrecimiento de -7% registrados en el año 2021, los indicadores sociales compensan el bache pos-pandemia.<sup>6</sup>

El Banco Mundial coloca a Líbano con una tasa de incidencia de la pobreza por arriba de la línea mundial, puesto que no existe población que viva con menos de 1.9 dólares por día; la esperanza de vida es de 78 años; la migración neta en últimos cinco años se ha mantenido en niveles mínimos históricos; y el PIB precipita asciende a 4136 dólares anuales.<sup>7</sup>

**CUARTA.** La inmigración libanesa a México data desde mediados del siglo XIX, con la desintegración del Imperio Otomano, del que formaba parte, dos facciones; la cristiana y la musulmana, cuyas diferencias provocaron migración interna hacia las zonas montañosas de la región e inmigración a diferentes países europeos y de América.

<sup>3</sup> Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. [https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/LIBANO\\_FICHA%20PAIS.pdf](https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/LIBANO_FICHA%20PAIS.pdf)

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Banco Mundial. <https://datos.bancomundial.org/pais/libano>

<sup>7</sup> Ídem.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS”.

La gran mayoría de libaneses que llegaron a México eran maronitas<sup>8</sup> y declararon ser agricultores o comerciantes en su país de origen, lo cual indica uniformidad cultural en la procedencia de estos inmigrantes. El total de emigrantes que salieron del Líbano durante el periodo 1860-1914, sobrepasó el millón. Los países que recibieron el mayor número de libaneses fueron: Estados Unidos, 400,311; Brasil, 304,819; Argentina, 150,263 y México, 20,022.<sup>9</sup>

Los inmigrantes libaneses rápidamente se establecieron en un país que les abrió las puertas y los permitió progresar, formando una familia, crear su patrimonio y, posteriormente, cohesionarse como grupo y comunidad. La gran mayoría de los mexicanos que convivieron con libaneses, los aceptaron sin dificultad, y su presencia como buhoneros o comerciantes ambulantes fue acogida con agrado por la sociedad. El árabe o turco, como se les llamaba, llegó a representar una figura característica en la sociedad mexicana de principios del siglo XX.<sup>10</sup>

Los estados de Puebla y Querétaro surgieron como puntos de encuentro, comunicación y expansión del comercio libaneses en nuestro país. El comercio al por menor y en abonos son una aportación económica y cultural para nuestro país:

Empezaron a comerciar con pequeñas mercancías como cintas, peines, peinetas, alfileres y poco a poco introdujeron ropa hecha de algodón. El comercio ambulante de la segunda mitad del siglo XIX estuvo en manos de nacionales, pero gradualmente este sector fue ocupado también por los libaneses, quienes introdujeron nuevas mercancías, funcionaron como intermediarios de los grandes establecimientos urbanos e iniciaron la técnica del comercio en abonos. También debe mencionarse que en ocasiones los indígenas fueron los primeros clientes de los libaneses, por lo que éstos se vieron en la necesidad de aprender el náhuatl o el maya al mismo tiempo que el español.<sup>11</sup>

A partir de la segunda década de XX los inmigrantes libaneses dieron un salto que cambiaría su estatus social y económico en nuestro país, al tiempo que contaban con cierto capital, un número de clientes fijos y cierto acceso a crédito y mercancía bajo consignación, abrieron sus primeras tiendas y casas comerciales en la Ciudad de México y Puebla, fortaleciendo el comercio minorista en tiendas establecidas e incursionando como intermediarios y mayoristas.

---

<sup>8</sup> Libaneses creyentes de la religión Católica Oriental.

<sup>9</sup> Inclán, Rebeca. (1995). Inmigración libanesa en México. Un caso de diversidad cultural. *Historias*, (33), 61–68. Recuperado a partir de <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/13980>

<sup>10</sup> *Ibíd.* P.63.

<sup>11</sup> *Ibíd.* P.64.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS".

El salto económico, los lleva a la expansión empresarial, pues se vieron en la necesidad de contratar mano de las localidades donde se asentaba y ayudar a sus paisanos que salían de su país de origen huyendo de las guerras o hambres. Así surge una red de comunicación y ayuda solidaria de los libanes con residencia en nuestro país y aquellos que llegan a buscar el sueño de una nueva vida a México, país que siempre los recibió y trato con dignidad.

Un elemento que permitió la incorporación de la comunidad libanesa con gran éxito en la sociedad mexicana fue el de practicar la misma religión, aunque con diferencia en los rituales de creencias, el catolicismo amalgamó el nacimiento de una gran comunidad en un país abierto y tolerante.

El crecimiento de la comunidad libanesa llevo a un grupo de empresarios, encabezados por Miguel E. Abed, proponer al presidente Manuel Ávila Camacho, la creación de una asociación de libaneses en México con el objetivo de tener un sitio donde reunirse y fomentar relaciones con la sociedad mexicana. Se anhelaba una integración total con el país que los había recibido, pero al mismo tiempo mantener un cordón simbólico con el lar ancestral, un club que fuera "el segundo hogar", para que los mexicanos y mexicanas de ascendencia libanesa pudieran convivir e integrarse.<sup>12</sup>

El 19 de diciembre de 1941 se funda la Sociedad Libanesa, S.A. de C.V y ante la necesidad de llegar a más libaneses y al creciente número de mexicanos con orígenes libaneses, 13 de noviembre de 1958 cuando se transformó a la Sociedad Anónima de Capital Variable, en una Asociación Civil que no percibía ningún lucro y cuya finalidad se concretaba a los servicios sociales que se proporcionarían a sus miembros.

Finalmente, el 21 de noviembre de 1962, ante la presencia Adolfo López Mateos, se inaugura el Centro Libanes para dar cabina al número creciente de socios, pero sobre todo ser el punto de encuentro entre la comunidad libanesa y la sociedad mexicana.

**QUINTA.** La incursión de mexicanos de origen libanés en la política y en sectores de la economía nacional se dio por añadidura, puesto que la aceptación social y cultural a lo largo de medio siglo formaron lazos de parentesco familiar y económico vinculados a redes políticas.

---

<sup>12</sup> Centro Libanes. <https://centrolibanes.org.mx/index.php/home-2/acerca-de-centro-libanes/nuestra-historia>.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS”.**

El primer político con antecedentes libaneses que logra un puesto de decisión política con importancia regional y nacional es Juan Sabines Gutiérrez, quien fuera gobernador de Chiapas entre 1979 y 1982, postulado por el Partido Revolucionario Institucional. Fue también hijo del mayor Sabines y hermano del gran poeta Jaime Sabines. Fue diputado en tres ocasiones (1952-1955, 1958-1961 y 1976-1979) y senador por el mismo estado entre 1970 y 1976. La tentación de la política fue fuerte en la familia; el mismo poeta fungió en dos periodos como diputado (1976-1979) y (1988-1991).<sup>13</sup>

Otros como Pedro Joaquín Coldwell resultara gobernador del estado de Quintana Roo entre 1981-1987; Salvador José Neme Castillo fue gobernador constitucional del estado de Tabasco de 1989 a 1992; Jorge Salomón Azar García fue gobernador constitucional del estado de Campeche entre 1991 y 1997; Emilio Chuayffet Chemor fue gobernador del Estado de México entre 1993 y 1997; Jesús Murillo Karam fue gobernador constitucional del estado de Hidalgo entre 1993-1998; y Miguel Ángel Yunes Linares fue gobernador constitucional del estado de Veracruz en 2016-2018.

Los mexicanos con orígenes libanes, también han incursionado en el Poder Legislativo, ya sea como senadores o diputados: Omar Fayad Meneses, Ernesto Nemer Álvarez, Fidel Kuri Grajales, Alberto Curi Naime, Fauzi Hamdán Amad, José Sergio Manzur Quiroga, Norma Rocío Nahle García, Loreta Ortiz Ahif, Laura Barrera Fortoul, Antonio de Jesús H. Athié, Laura Barrera Fortoul, entre otros.<sup>14</sup>

En el sector económico es imposible no citar al empresario Carlos Slim Helú, quien desde 2007 es considerado por la revista Forbes como uno de los hombres más ricos del mundo. Telmex, Telcel, Condumex, Sanborns, Inbursa son algunas de las empresas que conforman el Grupo Craso, propiedad de Carlos Slim.

Otros empresarios que también participan activamente en el mundo de los negocios en México son Antonio Chedraui Caram, Miguel Arturo Layún Prado, Miguel Sabah Rodríguez, Jesús Alfredo Miguel Afif, Víctor Aboumrad, Roberto y José Chapur Zahoul, Asís Abraham Daguer y José Chafick Hamdam.<sup>15</sup>

**SEXTA.** Entrando al fondo de la propuesta de la Minuta que instituye la celebración de un día nacional que promueva y valore las aportaciones de la comunidad

---

<sup>13</sup> Martínez Assad, Carlos. Libaneses: hechos e imaginario de los inmigrantes en México. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales. 2022. P.384.

<sup>14</sup> Ibídem. Pp.392-395.

<sup>15</sup> Ibídem.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS”.

libanesa en nuestro país, esta Comisión dictaminadora ha hecho un análisis minucioso sobre la manera adecuada para instituir dicha celebración.

En primer término, tratándose de decretos que instituyen la conmemoración o celebración, de un día específico para concientizar, revalorizar o sensibilizar a la población sobre un tema específico, se realizó un ejercicio de búsqueda de los días mundiales o internacionales que ha instituido la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para diversos temas. En este caso no se ha encontrado un referente institucional e internacional que coincida con la celebración propuesta.

El establecimiento de un “Día Nacional” es aquel acto gubernamental mediante el cual se instituye una fecha específica del calendario para promover, mostrar, dignificar, concientizar y acercar la comprensión y entendimiento de un tema político, histórico, social, económico, cultural, jurídico o de cualquier otra índole, que se manifiesta en un momento determinado.

Lo anterior, es importante analizarlo a la luz de las diferencias que existen con los Días Festivos y/o Oficiales, y las Efemérides cívicas o históricas. Al respecto, es posible apreciar que los Días Festivos y/o Oficiales, son por lo general días no laborales y se consideran como descanso obligatorio, están regulados en primera instancia por la Ley Federal de Trabajo que en su artículo 74 señala los siguientes:

**“Artículo 74.** *Son días de descanso obligatorio:*

- I. El 1o. de enero;*
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;*
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;*
- IV. El 1o. de mayo;*
- V. El 16 de septiembre;*
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;*
- VII. VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;*
- VIII. VIII. El 25 de diciembre, y*
- IX. IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.”*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS".**

De esta manera, encontramos que existen días festivos oficiales y de descanso obligatorio para las y los trabajadores, pero, a la par, se encuentran días festivos, que si bien son feriados y conmemorados por la gran mayoría de los mexicanos como son las celebraciones de Día de Muertos, Semana Santa, Día de la Madre, conmemoración de la Batalla de Puebla, Día de la Virgen de Guadalupe, por citar algunos casos; estos no tienen el carácter oficial, ni de descanso obligatorio en la rama aboral.

En cuanto al Calendario Cívico, cuya conformación y actualización compete a la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, con base en las atribuciones enmarcadas en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la dependencia, se destacan en este las efemérides y conmemoraciones cívicas.

Dicho Calendario obedece a un recuento y sistematización de datos, fechas históricas, acuerdos relevantes y actos que ayudaron a consolidar nuestra identidad cultural y política. Con lo anteriormente señalado se destaca la diferencia entre estos tipos de días.

Por tanto, la propuesta para declarar un día nacional para conmemorar la inmigración libanesa a México, no es procedente, en cuanto a la denominación de "día nacional", puesto que dichos días están contemplado de manera exclusiva para elementos de trascendencia fundacional, histórica y cultural de México.

Es procedente, en cuanto a la concienciación, valorización y comprensión de la importancia cultural y económica de la migración libanesa para la sociedad mexicana, pues sus aportaciones han contribuido a generar un país con mayor crecimiento y desarrollo económicos.

**SÉPTIMA.** Con base en las consideraciones precedentes, se estima conveniente modificar la Minuta remitida por la Colegisladora, puesto que la celebración de los días nacionales, como se aprecia en los considerandos anteriores, tiene que ver con elementos constitutivos de la identidad nacional y costumbres que muestran arraigo y sentido de pertenencia cultural e histórica de una nación.

De la misma manera, ya existe un día internacional del migrante, que, en México, al igual que en los países pertenecientes a la organización de la Naciones Unidas, que, instituido el 18 de diciembre de cada año, por lo que realizar un día específico para aquellos libaneses que inmigraron, deja fuera a toda una comunidad que lleva más de cien años de compartir y aportar cultural y económicamente a la nación mexicana.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS".

Esta dictaminadora estima adecuado sumar la pretensión que expone la Minuta en estudio con la celebración de la Independencia de la República de Líbano, que se festeja cada 22 de noviembre, con motivo del cese militar y ocupación francesa en 1943. Cabe destacar que en nuestro país desde hace varias décadas ya celebran el día de Francia en México y el día de los Estados Unidos en México, ambos guardan relación con la declaración de independencia de sus naciones.

El proyecto de dictamen que somete consideración queda de la siguiente manera:

**"Decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año, como "Día de la Comunidad Libanesa en México".**

**Artículo Único.** El Honorable Congreso de la Unión declara el 22 de noviembre de cada año, día de la Comunidad Libanesa en México".

**OCTAVA.** Sobre el régimen transitorio del proyecto de decreto, se considera adecuado, puesto que para su vigencia no es necesaria alguna adición. No se contempla un impacto regulatorio al no requerir de armonización con otras leyes, ni adecuaciones reglamentarias.

#### **Transitorio**

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **IV. RESOLUTIVO Y TEXTO NORMATIVO.**

Habiendo desahogado los argumentos y consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Gobernación y Población, aprueba, con modificaciones, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año, Día de la Comunidad Libanesa en México", por lo antes expuesto se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LA COMUNIDAD LIBANESA EN MÉXICO".**



## PROYECTO DE DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL INMIGRANTE DE ORIGEN LIBANÉS”.

**Artículo Único.** El Honorable Congreso de la Unión declara el 22 de noviembre de cada año, como el “Día de la Comunidad Libanesa en México”.

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de marzo de 2023.

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** a) Proyecto de Decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año, como "Díade la Comunidad Libanesa en México". (En sentido Positivo).

**INTEGRANTES** Comisión de Gobernación y Población

Diputado	Posicion	Firma
 César Agustín Hernández Pérez	A favor	A4FBB4F1C1C876ADA1E33F8502C4 F5F6583BCE9811550B0250F016DE16 F058500E90A2947AEEB0BA39BA6F9 861148176229241127A12EEC1ED67B F8FF929CD9D
 Cynthia Iliana López Castro	A favor	3CC762F95FC09B57AE51FC2126F76 76E1B30E42A41480552E1379D223B9 B8342F4412047C0330991C584E4036 2324B697B2492C0DE990199BFEEF7 FA3EB09A5D
 Elva Agustina Vigil Hernández	A favor	FF8BBA2A02AE5531B5D715943A715 329F3ED017F57C51D1E152D301A16 B95F6FF3D17F5FFE11BE4D3FC6F64 37C4C315EA44869DC06DABDFDBD2 EB5E430AA5939
 Félix Durán Ruiz	A favor	4AD56A707B43FA6E9E0D53973D02E 64C2BC334158CB4A8442163ACB393 753D1FC5F8CBFA2D526F99F243D6B 8FE26A7069D2CEC52621C64C4E910 ED52060DBFC7
 Francisco Javier Huacus Esquivel	A favor	3A7EE6CA6926413B99F094A571DBD BCB6C4BC8B7FF4ED3ECA4F06EB8F 022BAD39B8859CA98620BD16C0798 FC9C5E1E6B66B7DF766FB6D5726B6 9DD79B0D5DA43

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA** a) Proyecto de Decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año, como "Díade la Comunidad Libanesa en México". (En sentido Positivo).

**INTEGRANTES** Comisión de Gobernación y Población



Ismael Brito Mazariegos

A favor

812378EDE20AA9EBC146722D50D99  
B5D8184E4B7A4C713A67777984E1  
654FFFE75748F3B07239A25E30DF35  
CAE2130ECDA798EB95986A53DAD1  
1DDBE239D632



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

8D0F050BADC209CB049FDDACDF23  
C1A8806E637E49FC81AA8EFC4CF  
65A85FC0085ECE7FE10AE107098E2  
E8754085F151BB6865BD3CD4EE370  
8D489C1A78FAFD



Jesus Fernando Morales Flores

A favor

E0A00208A6210D303983D5755BF3C  
4E82ABE362B687C3E2FD6E43148F8  
60E04106E41144A345B103ACF6C00  
F6A6D7CA1F1A1112B0AADF45ED18  
F6AFADAD6F42F



Jorge Arturo Espadas Galván

A favor

6FD91EA35514898AE9A8C1C353447  
BA9FA9278D448D0965CDEDA09C1F  
AAA3C193EAA18D57EA42F3D7A3D3  
C2A3BDD3A8CC090227F255B7ADE8  
09ABF0B97DE4EEF



José Antonio Estefan Gillessen

A favor

1618ED513A41B594DC1D41D1166EE  
E700B6C29050BDB5C06AFA0836D51  
8DA6286307BCB813A4C38BEAD8B9  
1FF4A07B51C76929FCB2AD6BCB579  
7D4B58DADD33E



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

Ausentes

4D5655C6DA1A65382D5896F7BAFBA  
10AAB6EB9ADA78D4AF64480800FF2  
92B3752F0C3D3475DFAC649BC825E  
804A2678E0287CFF0A40C804970CF  
644315DE58E7

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA** a) Proyecto de Decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año, como "Día de la Comunidad Libanesa en México" (En sentido Positivo).

**INTEGRANTES** Comisión de Gobernación y Población



José Luis Elorza Flores

A favor

4909DCEF5B6F6B9C89D38B472BD14  
4A1E39B7655F4ED2C8C14491BFB8B  
5BE2EDEB7145008F09EAE86029E37  
5D747B54BCD90AE28D86D03C94E1  
D88F1AF583781



Juan Carlos Maturino Manzanera

A favor

0E6462FC03AA30E68E1FBF3762504  
6298288A448F782DA7AD28D5979A4  
8C4C3F81F55CB399C994303F31579  
EDFCD3850660CE1E34AFC1511380A  
BEDA18D7FF45



Juan Ramiro Robledo Ruiz

Ausentes

FB23654B7F77B5B84AD52A31508980  
E4B90EAD66D4C7186FD12968FF950  
6F97D55E43767D15C3FAF498D1BFB  
7F9FED8324BD1D3C830ADF3D62674  
953C81253A1



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

79F7F409AA15FF2AD52D43B0CE042  
23BFFB144550199A5C5FC4A1570DA  
7EB463755984D63C810FF3997D99D  
CC2ED7919A9911B23E70CEF222AA8  
0876B46D929F



Julio Cesar Moreno Rivera

A favor

95C20E2B0B36FEA87F4BCE6BEF610  
FE1297359191A1EB7017EA1F8F881  
C5A62188DA824369773923355E50D7  
BA3368DACC0205FAB26C2729240EF  
A5354C8DA5E



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

CB8B61E6359FFB42BFAB75294892E  
B5300E99FF5329607ED102F4F36A64  
20AB734B3B2B7EC224478667B899C  
591C83C7898FE3D59AC21B04E5350  
E9196A97117

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA** a) Proyecto de Decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año, como "Díade la Comunidad Libanesa en México". (En sentido Positivo).

**INTEGRANTES** Comisión de Gobernación y Población



Laura Lorena Haro Ramírez

A favor

695E984F41FA625A8ADF2A1D16823  
DEEE71AAD4086DDB7B3BF236FE5F  
2EFEF93165694783B5DBFF85B5B  
04EB415F519A410001E1B1572BB57  
D5CFCC8908DFF



Leonel Godoy Rangel

A favor

EAD794934D2278F57F85C387BDE08  
BDED7B7E642A455933CDC38773B14  
6588C2835A512130FDF064F7B45298  
F03BA334D8F4D64F3B6C7C271DB45  
335BCC9876A



Lilia Aguilar Gil

A favor

D42A55AE3B184BF55E49CF2BB33E6  
E4A41A5C80BD49EEF281647309DC6  
FEF8A6FB3F7DACEA41EE337C199E  
92D2AC87552CA39501B020CA536E4  
82A6DC392D210



Lizbeth Mata Lozano

A favor

E5AD0560AE07E97C4E38004DC5726  
4B0A34C51DB76FBAA8A40206A0B7E  
4A40BC0EDE42A86F09075318F0E43  
9CDAC0E49359F44CD7E2BB15E892  
150E2D5F39B66



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

C497A886EA7E5245C630A1DBCC306  
1528B01CF317A41C5DC2F8B8502A8  
6DD9659CFE81E0CC100BE89A989D  
FB1255D6DD8D53F6F752829969F98  
75DBF325F04F6



Manuel Vázquez Arellano

A favor

02675A9CC35F40B88A504C339DB06  
D657429A907975D20447E8EE288A98  
FACB4DDFEC6733CD1CB3F032B37C  
C9E2C0573AB691669DC7AC117DEC  
0196A60DD4546

**Reunión Ordinaria del Mes de Marzo**

**LXV**

Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA**

a) Proyecto de Decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año, como "Díade la Comunidad Libanesa en México": (En sentido Positivo).

**INTEGRANTES**

Comisión de Gobernación y Población



Marco Humberto Aguilar Coronado

A favor

9364D0ED4C42BD15D08D551BDE3B  
3DEC42EAF8365D062E804AC27656C  
C4B05E7D5F0727543EA0B998CB932  
56C1E374C5259286065C55AFF63F3  
529080E36012



Maria Elena Limón García

A favor

B63B673B5F8A9685BC105E424AE2A  
CA24E0CF340EA6A27D3AE6889CD3  
B3798C7B03B6FD3E57D77E13FE53D  
0DC96FA8516AF8911A895F3D00C49  
DCB31B5A7B313



Maria Elena Pérez-Jaén Zermeño

A favor

418966452C053BAFD8AB48B0874418  
84F630E79AA2D39748A698F5062434  
FF358ED1CBDF84393973E61AB1F18  
3D6F1DB50ADE263091A6E10635F83  
179350B6B8



Mariana Gómez del Campo Gurza

A favor

7776CD2B009C7F2C1917624FCDDF  
E876FF1431999D3A77B6D66923C739  
1E553C4D5E98775DBD54288F942B6  
2C22B7C133088D831545E141AF007  
B2EB427F08A2



Maribel Martínez Ruiz

A favor

25512D13102890B37C37361B6AB866  
A9A515633678B13E6D3F0BE23C19B  
755221C6902303D813C44C0FD701C  
39192CFFBD1269FD55661C23DD419  
10BFD8FCE12



Mario Miguel Carrillo Cubillas

A favor

178983890EF150BF1B19D31A632CB  
164DD82C7466F39FB2196DD8B5A1E  
29BF27DB873DD9D07B0820DBC4283  
40B2FF64BCB7B98670E7F99F62498  
C82DD6F2C7F0

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA

a) Proyecto de Decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año, como "Díade la Comunidad Libanesa en México". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES

Comisión de Gobernación y Población



Mario Rafael Llargo Latournerie

A favor

E235A36D333B39261043AE075B72B  
C75ACCD4C8478E87E29E42DC03F9  
4C67061C3E38C63440CEE202977B8  
157E4A8320F0CF19A46DCCE3A080C  
2C3172D29347A



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

EAEB93250E8793A73E484724D4F65  
E93F1E15BC9EDA53DC5E70BBE1B6  
9956893D0BE624FBB887F8EC9490D  
90F29A00A0A9ABC3057DFB314B718  
FC384BD749629



Pablo A. Sandoval Ballesteros

A favor

A16B1CFF45517531DBAB986651604  
C6A32036DFA798E10AA3153AEA586  
E042A5A26763AB2D80F9FA3F66BF6  
F1FA5A1BDAB51AD5F0DD9B014338  
AF67099CE5EDA



Pablo Guillermo Angulo Briceño

A favor

2C6C0BA4D650078B0628AC589D8C6  
1787E55764249AFCAA78692FCBCA3  
8CD84C102F6830A8B8CBDD3F1AA3  
C15779D935BC65DC879AB8137E1A6  
1BCF84EF6616C



Paulina Rubio Fernández

A favor

DD41D6FE7B7617DAAE1918F617761  
A0E76EED033A74604025415544483E  
AE58EC073727C9569C62C103B8359  
7549C3E64247E67220847F0BBB6EE  
F0FEF317A84



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

A favor

B075149A6A18365EA4077BF3E15C7  
3180232BF64407996FC51D5A5E7B3F  
EDE3862D4F9E8A8C25FFEF881CF93  
7AE6E88A6716E05ACFC58315E7EB0  
6845F0D1C62

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA

a) Proyecto de Decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año, como "Díade la Comunidad Libanesa en México". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES

Comisión de Gobernación y Población



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

A favor

AD18EB2C587D347FBE44036ACEF1  
ECEF3F7640F481E616CC0CD87D496  
B44BC4378737B9B55B71191A1157C  
EE68DD287C4A3C62B7940A8206E13  
6727790FB1506



Rubén Ignacio Moreira Valdez

A favor

C339AEF62744D94F92D2BF991CD8F  
A3546794FC2D4BC5F4ACE88729F73  
F22E8AFC87F5436471949223B7B913  
F36A6AD6D63CD0FC71FA8E2C5D79  
A69A844C1F71



Sonia Mendoza Díaz

A favor

DA7DC54B3581F937BD3EC679CB28  
BC829E3069BBF4B47DC4251D504C4  
E3E1D7663D6BD22522A7F2CCEB93  
82866EC6FCEE302683CE41AF2E325  
EAEAABC3C3D983

Total 38